



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0185-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 17 de abril de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

### VISTO:

El informe N° 0182-2023-HMPP-A/SG de Secretaría General, El Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023/HMPP-CM, de fecha 14 de abril de 2023, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007, de fecha 13 de abril 2023, El Informe Legal N° 038-2023-PRPS\_GAJ, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; asimismo, corresponde a la municipalidad dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común (Principio de ejercicio armónico de la propiedad con el bien común);

Que, el Art. 26 de la Ley N° 27972 en el cual se precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2023-DGPDT-TEC-RM, adjuntado la esquila de observación, de fecha 17 de marzo del 2023; propiedad Inmueble (PI 001) y el Certificado Literal con Partida Electrónica P13007633, remite el informe para desafectación de vía Predio Terminal Interprovincial de Pasco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que en su artículo 92, respecto Desafectación de predios de dominio público establece en el numeral. 92.1 De manera excepcional y siempre que el predio haya perdido la naturaleza o condición apropiada para el uso público o para la prestación del servicio público, puede desafectarse la condición de dominio público del predio, pasando al dominio privado del Estado para habilitar el otorgamiento de un derecho, previamente calificado como viable. Asimismo, el numeral. 92.2 La pérdida de la naturaleza o condición apropiada para el uso público o para la prestación del servicio público de un predio estatal se evalúa y se sustenta según cada caso, debiendo analizarse la pérdida de la finalidad pública del predio, en atención a su ubicación, extensión, ámbito, entre otras características, priorizándose el interés colectivo sobre el interés particular;

Que, teniendo en cuenta el plano inscrito por COFOPRI y el área replanteada por el Proyecto del Terminal Interprovincial de Pasco. Se indica a continuación el área que deberá ser aprobado para desafectación los siguientes detalles:

Área : 808.87 m2  
Perímetro : 344.55 ml  
Colindancias:

LADO	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	104.88 ml	Vía sin Nombre
Fondo	104.88, 66.78 ml	Predio Mz. F Lote 1
Derecha	7.97 ml	Av. 1ro de Mayo
Izquierda	60.04 ml	Jr. Huaricapcha

Un futuro diferente



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2023/HMPP-CM, de fecha 14 de abril de 2023, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007, de fecha 13 de abril 2023, APRUEBAN, la desafectación de 808.87 m2. de las vías de circulación denominadas Jr. Huaricapcha y Vía sin Nombre del sector Chaquicocha AA.HH. Tupac Amaru. Para el proyecto Construcción del Moderno Terminal Interprovincial de Pasco. Provincia de Pasco. Inscrito en la Partida P13007633;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2023-PRPS\_GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en concordancia con El Informe 486-2023-HMPP-GM-GI-FRTH, de fecha 28-3-2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, El Informe Técnico N° 049-2023-SGPDT-TEC-MR de fecha 21-3-2023, el Informe N° 0116-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT de fecha 21-3-2023, emitido por la Sub Gerente de Planificación y Desarrollo Territorial, el Informe Legal N° 024-2023-SGPDT-A&C.FC, de fecha 21-3-2023 y demás actos de administración, emite opinión legal **FAVORABLE, Y SE DECLARE PROCEDENTE LA APROBAR LA DESAFECTACIÓN DE 808.87 M2. DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN DENOMINADAS JR. HUARICAPCHA Y VÍA SIN NOMBRE DEL SECTOR CHAQUICOCHA AA.HH. TUPAC AMARU. PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL MODERNO TERMINAL INTERPROVINCIAL DE PASCO, PROVINCIA DE PASCO, INSCRITO EN LA PARTIDA P13007633;**

Que, mediante Informe N° 0182-2023-HMPP-A/SG de Secretaría General, en referencia al Acuerdo de Concejo N° 031-2023/HMPP-CM, se acordó en APROBAR, la desafectación de 808.87 m2. de las vías de circulación denominadas Jr. Huaricapcha y Vía sin Nombre del sector Chaquicocha AA.HH. Tupac Amaru. Para el proyecto Construcción del Moderno Terminal Interprovincial de Pasco, provincia de Pasco, Inscrito en la Partida P13007633, razón por la cual solicita la emisión de la resolución;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la desafectación de 808.87 m2. de las vías de circulación denominadas Jr. Huaricapcha y Vía sin Nombre del sector Chaquicocha AA.HH. Tupac Amaru. Para el proyecto Construcción del Moderno Terminal Interprovincial de Pasco, Provincia de Pasco, inscrito en la Partida P13007633. El cual tiene la siguiente medida:

Área : 808.87 m2

Perímetro : 344.55 ml

#### **Colindancias:**

LADO	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	104.88 ml	Vía sin Nombre
Fondo	104.88, 66.78 ml	Predio Mz. F Lote 1
Derecha	7.97 ml	Av. 1ro de Mayo
Izquierda	60.04 ml	Jr. Huaricapcha

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que el área replanteada para la desafectación del bien inmueble para el Proyecto del Terminal Interprovincial de Pasco, consta de 808.87 m2, haciendo un total de 16020.00 m2, el cual esta signado en la MZ. F LOTE 1 – SECTOR CHAQUICOCHA - ASENTAMIENTO HUMANO TUPAC AMARU, según base gráfica registral.

**ARTÍCULO TERCERO:** DAR CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia de Logística y Maresí de Bienes, para su cumplimiento.



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco**

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a **SECRETARIA GENERAL** la publicación del texto de la Resolución de Alcaldía; asimismo, a la **SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS** publicación del texto de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco y otros que considere pertinente.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*